Villavicencio, 26 de agosto de 2026

Señor:
HERNÁN FELIPE CORTÉS FETIVA
contador60209299@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO: ESESS-DMNC-082-2026

LA E.S.E. DEPARAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SIGUIENTE OBJETO: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL PERITAJE TÉCNICO Y EL AVALÚO COMCERCIAL DE CINCO (5) VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN DEDUSO, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", COMO SOPORTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE BAJA Y PARA LAS DECISIONES POSTERIORES SOBRE SU DISPOSICIÓN O ENJANACIÓN***"

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No. 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META O EN SU DEFECTO coordinador.compras@esemeta.gov.co, A MAS TARDAR **EL 27 DE AGOSTO DE 2026.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la **ciudad de Villavicencio**, Departamento del Meta.

RUBRO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal: **2.1.2.02.02.008.09.01** (Otros gastos por adquisición de servicios), correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000),** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de Disponibilidad N° **1.761 de fecha: 19 agosto de 2026**, por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000),** respectivamente.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en los rubros presupuestales la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000),** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

FORMA DE PAGO: La E.S.E. "Solución Salud" del Departamento del Meta , pagará al contratista el valor de ejecución del contrato, así:

Un único pago, una vez entregados y aprobados la totalidad de los informes y soportes exigidos, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, presentación del informe de actividades,

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ **PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663**
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

factura cuando corresponda o documento equivalente y acreditación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si a ello hay lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, previa presentación de las facturas electrónicas (si está obligado a facturar electrónicamente), cuentas de cobro y/o orden de compra, ii). Copia del pago de aportes al sistema de seguridad social al día para las personas naturales, la persona jurídica deberá anexar además de certificación al día del pago de aportes de seguridad Social y Parafiscal de la Empresa Firmada por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, si a ellos hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; iii). Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición; iv). Copia de Rut actualizado con fecha de generación reciente, v. El informe de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: **UN (1) MES,** contado a partir del acta de inicio.

ALCANCES ESPECÍFICOS: Relación de los cinco (5) bienes muebles automotores objeto del peritaje técnico y del avalúo comercial:

LISTADO DE VEHICULOS EN REPOS O DESUSO DE LA E.S.E SOLUCIÓN SALUD.												
ITEM	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN /ACTIVO	PLACA	MODELO DEL VEHICULO	MARCA	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE SERIE VIN/CHASIS	UBICACIÓN ACTAUL DEL VEHICULO	COPIA DE TARJETA	PROPIETARIO	MATRICULA	NIT E.S.E (PROPIETARIO)
1	1011800A	AMBULANCIA CHEVROLET LUV D-MAX MODELO 2010 PLACA OCJ686	OCJ686	2010	CHEVROLET	846529	8LBETF4E2A0037199	VILLAVICENCIO	SI	E.S.E	GUAMAL	8220065951
2	1006137A	CAMIONETA TOYOTA PRADO VXA MODELO 2009 PLACA OJT100	OJT100	2009	TOYOTA	1865335	9FH11VJ9599016622	VILLAVICENCIO	SI	E.S.E	RESTREPO	8220065951
3	1035145	AMBULANCIA RENAULT TRAFIC L2H2 MODELO 2019 PLACA FJT 219	FJT 219	2019	RENAULT	R9MD450C130323	VF10FL21AKS480527	VILLAVICENCIO	SI	E.S.E	VILLAVICENCIO	822006595
4	1037105	AMBULANCIA TERRESTRE TIPÓ TOYOTA LAND CRUISER BLANCA MODELO 2021 PLACA OJT278	OJT278	2021	TOYOTA	1GRH301307	JTELU71J3MB043075	VILLAVICENCIO	SI	E.S.E	RESTREPO	822006595
5	1022286A	AMBULANCIA CHEVROLET LUV D-MAX DIESEL MODELO 2015 PLACA OJT195	OJT195	2015	CHEVROLET	LV3792	8LBETF4W2F0265378	VILLAVICENCIO	SI	E.S.E	RESTREPO	8220065951

Como resultado de la contratación se deberán obtener cinco (5) informes individuales, uno por cada vehículo, y un (1) informe consolidado, debidamente sustentados y suscritos por el avaluador responsable. Estos documentos permitirán establecer el estado y el valor de cada automotor y servirán como soporte para que la E.S.E. adelante el procedimiento institucional de baja actualice sus inventarios y registros contables y adopte las decisiones administrativas, contables y contractuales correspondientes.

Los dictámenes técnicos y los avalúos comerciales no constituyen ni sustituyen la decisión administrativa de baja, enajenación o disposición final, la cual corresponderá exclusivamente al comité o a la autoridad interna competente de la E.S.E. El alcance de la contratación tampoco comprende la expedición del acto administrativo de baja, la enajenación, el retiro, el transporte, el desarme, la desintegración ni la disposición final de los vehículos.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

administrativo de baja, la enajenación, el retiro, el transporte, el desarme, la desintegración ni la disposición final de los vehículos.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por la entidad.

Dentro de este término, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades y entregar los productos establecidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y en el respectivo contrato.

ESTUDIO TECNICO:

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" requiere contar con un peritaje técnico y un avalúo comercial de cinco (5) vehículos automotores de su propiedad que se encuentran reportados en desuso y ubicados actualmente en Villavicencio, Meta. El servicio permitirá determinar su estado físico, mecánico y funcional, establecer su valor comercial o de realización y formular una recomendación técnica sobre la alternativa de disposición que podría resultar procedente.

El avalúo comercial deberá ser realizado y suscrito por un avaluador debidamente habilitado, con inscripción activa y vigente en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), en la Categoría 7 – Transporte Automotor, correspondiente al avalúo de vehículos automotores, de conformidad con la Ley 1673 de 2013 y su reglamentación.

Cuando la evaluación del estado mecánico o funcional requiera conocimientos diferentes de los propios de la actividad valuatoria, el contratista deberá contar con personal idóneo para desarrollar dicho componente. Una misma persona podrá realizar el peritaje técnico y el avalúo comercial siempre que acredite tanto la inscripción exigida en el RAA como la formación o experiencia relacionada con la evaluación técnica y mecánica de vehículos automotores.

El contratista deberá realizar la inspección física e individual de cada vehículo, verificar sus datos de identificación, efectuar el correspondiente registro fotográfico, evaluar su estado de conservación y funcionamiento, aplicar métodos de reconocido valor técnico y emitir los respectivos dictámenes debidamente sustentados y suscritos por el profesional responsable.

Como resultado de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar cinco (5) informes individuales, uno por cada vehículo, y un (1) informe consolidado. Cada informe individual deberá contener, como mínimo:
a. Identificación completa del vehículo, incluyendo número de inventario, placa, marca, línea, modelo, número de motor y número de serie, VIN o chasis.
b. Descripción y evaluación de su estado físico, mecánico y funcional.
c. Registro fotográfico suficiente y debidamente identificado.
d. Metodología de valoración utilizada y justificación de su aplicación.
e. Fuentes de información y referencias de mercado consultadas.
f. Factores técnicos y económicos considerados en la valoración.
g. Valor comercial o de realización determinado.
h. Posibilidad técnica y económica de recuperación, cuando resulte aplicable.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

i. Conclusiones del peritaje y recomendación técnica sobre la alternativa de disposición.

El informe consolidado deberá presentar los principales resultados del peritaje técnico y del avalúo comercial de los cinco (5) vehículos, mediante un cuadro comparativo que incluya, como mínimo, su identificación, estado físico, mecánico y funcional, valor determinado, posibilidad de recuperación y alternativa de disposición técnicamente recomendada.

Los productos obtenidos servirán como soporte para adelantar el procedimiento institucional de baja de activos fijos, actualizar los inventarios y registros contables y adoptar las decisiones administrativas, contables y contractuales correspondientes. Los dictámenes técnicos y los avalúos comerciales no constituyen por sí mismos la baja, enajenación o disposición final de los vehículos ni sustituyen las decisiones que correspondan al comité o a la autoridad interna competente.

Estudios Económicos:

Metodología para determinar el valor estimado: Para establecer el valor estimado del contrato, la entidad realizará un estudio de mercado a partir de las cotizaciones solicitadas a personas naturales o jurídicas que presten servicios de peritaje técnico y avalúo comercial de vehículos automotores. Las solicitudes de cotización deberán contener condiciones técnicas uniformes respecto del objeto, alcance, número de vehículos, ubicación, productos y plazo de ejecución, con el fin de obtener ofertas comparables.

Alcance económico de las cotizaciones: Cada cotización deberá comprender el peritaje técnico y el avalúo comercial de los cinco (5) vehículos ubicados en Villavicencio, las visitas e inspecciones requeridas, los desplazamientos necesarios para su revisión, las consultas y verificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y en las demás fuentes oficiales aplicables, el registro fotográfico, la elaboración de cinco (5) informes individuales y un (1) informe consolidado, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato.

Análisis de las cotizaciones: Una vez recibidas las cotizaciones, la entidad verificará que correspondan a las mismas condiciones técnicas y económicas y que comprendan la totalidad del alcance y de los productos requeridos. El análisis deberá identificar el valor total ofertado, los impuestos incluidos, las condiciones de ejecución y cualquier diferencia que pueda afectar su comparabilidad. Las cotizaciones incompletas, condicionadas o que presenten valores atípicos deberán ser analizadas y tratadas expresamente dentro del estudio de mercado.

Determinación del presupuesto oficial: El presupuesto oficial se establecerá con fundamento en las cotizaciones válidas y comparables, mediante una metodología objetiva y técnicamente justificada. El cuadro comparativo y el análisis económico deberán explicar los valores considerados, la metodología aplicada y el resultado obtenido.

Disponibilidad presupuestal y soportes: Una vez determinado el presupuesto oficial, la disponibilidad de los recursos deberá acreditarse mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto, con anterioridad a la asunción del compromiso contractual. Este certificado acredita la existencia de apropiación presupuestal, pero no sustituye el estudio de mercado como fundamento para establecer el valor estimado del contrato.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

Las solicitudes de cotización, las cotizaciones recibidas, el cuadro comparativo, el análisis económico y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal deberán incorporarse como soportes del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Estudios Jurídicos:

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" se encuentra sometida a un régimen contractual de derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. No obstante, en el desarrollo de su actividad contractual deberá aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad verificará que la persona natural o jurídica cuente con capacidad jurídica, idoneidad, habilitación y experiencia relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.

El avaluador responsable de elaborar y suscribir los avalúos deberá acreditar inscripción activa y vigente en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), en la Categoría 7 – Transporte Automotor, de conformidad con la Ley 1673 de 2013 y su reglamentación. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá identificar al avaluador responsable de la ejecución del servicio y aportar el correspondiente certificado de inscripción vigente.

Cuando el componente técnico-mecánico sea desarrollado por una persona diferente del avaluador, el oferente deberá identificar al profesional o técnico responsable y acreditar su formación o experiencia relacionada con la evaluación mecánica y funcional de vehículos automotores. Una misma persona podrá desarrollar ambos componentes siempre que acredite la totalidad de los requisitos exigidos.

El proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación de conformidad numeral 26.1, artículo 26, literal c), artículo 28, Contratación Directa, Capítulo III, Acuerdo 014 de 2024 - Estatuto de Contratación (diciembre 17) y numeral 41.1, artículo 41, literal c), artículo 43, Título III, Resolución 33 de 2025 - Manual de Contratación (20 enero).

La procedencia de esta modalidad estará sujeta a que el presupuesto oficial, una vez determinado mediante el correspondiente estudio de mercado, se encuentre dentro del límite establecido para la contratación directa por mínima cuantía.

En el presente caso se requiere contratar un servicio especializado para realizar el peritaje técnico y el avalúo comercial de cinco (5) vehículos automotores en desuso, actividad que exige conocimientos específicos, experiencia relacionada y la intervención de un avaluador debidamente habilitado. Los resultados servirán como soporte para el procedimiento institucional de baja y para las decisiones posteriores que correspondan a la autoridad interna competente.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

1. de pago, previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por el supervisor.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión del contrato y comunicar oportunamente dicha designación.
3. Entregar al contratista el inventario, los documentos y la información disponible relacionada con los vehículos objeto del peritaje y avalúo.
4. Facilitar y coordinar el acceso del contratista a las instalaciones y lugares donde se encuentran ubicados los vehículos, para efectuar las correspondientes inspecciones.
5. Revisar los informes y productos presentados por el contratista y formular oportunamente las observaciones o solicitudes de corrección a que haya lugar.
6. Prestar la colaboración institucional necesaria para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
7. Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Acuerdo 014 de 2024, el Manual de Contratación de la entidad y aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral del presente Contrato, así:

1. Mantener activa y vigente, durante todo el plazo de ejecución contractual, la inscripción del avaluador responsable en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), en la **Categoría 7 – Transporte Automotor**, aplicable al avalúo de vehículos automotores.
2. Disponer del personal idóneo, habilitado y con experiencia para realizar el peritaje técnico y el avalúo comercial de los vehículos objeto del contrato. Cuando el contratista sea una persona jurídica, deberá garantizar la participación del avaluador identificado en la propuesta, salvo que la entidad autorice previamente su sustitución por otro que acredite condiciones iguales o superiores.
3. Coordinar con el supervisor el cronograma de visitas e inspecciones de los cinco (5) vehículos ubicados en Villavicencio, Meta.
4. Realizar la inspección física e individual de cada vehículo y verificar su número de inventario, placa, marca, línea, modelo, número de motor, número de serie, VIN o chasis, ubicación y demás datos necesarios para su plena identificación.
5. Verificar y documentar el estado físico, mecánico y funcional de cada vehículo, incluyendo sus componentes, condiciones de conservación y funcionamiento, grado de deterioro u obsolescencia, elementos faltantes y posibilidad técnica y económica de recuperación.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

6. Elaborar un registro fotográfico suficiente y debidamente identificado de cada vehículo, que permita acreditar sus condiciones actuales y sustentar las conclusiones del peritaje técnico y del avalúo comercial.
7. Consultar y documentar la información disponible en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y en las demás fuentes oficiales o legítimamente autorizadas, relacionada con la titularidad, prendas, embargos, limitaciones a la propiedad, reportes de accidentes, vigencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), revisión técnico-mecánica cuando resulte aplicable, multas, infracciones y comparendos. El contratista deberá indicar expresamente cuando determinada información no se encuentre disponible, no resulte aplicable o no pueda ser consultada a través de las fuentes autorizadas.
8. Aplicar métodos de reconocido valor técnico y explicar en cada informe la metodología empleada, las fuentes consultadas, los referentes de mercado y los factores de depreciación, obsolescencia, conservación, funcionamiento y comerciabilidad considerados.
9. Determinar para cada vehículo su valor comercial o de realización a la fecha del avalúo y, cuando resulte técnicamente pertinente, su valor residual o su valor como material aprovechable.
10. Emitir un concepto técnico individual sobre el estado de cada vehículo y formular una recomendación técnica respecto de su posible recuperación, reparación, enajenación como vehículo, desintegración o aprovechamiento de materiales. La recomendación servirá únicamente como soporte técnico y no constituirá ni sustituirá la decisión administrativa de baja, enajenación o disposición final, la cual corresponderá exclusivamente al comité o a la autoridad interna competente de la E.S.E., previa verificación de su procedencia jurídica.
11. Entregar cinco (5) informes individuales, uno por cada vehículo, y un (1) informe consolidado, debidamente sustentados y suscritos por el avaluador responsable. Cuando el componente técnico-mecánico sea realizado por una persona diferente, el correspondiente concepto también deberá estar suscrito por el profesional o técnico responsable.
12. Incluir en cada informe individual, como mínimo, la identificación completa del vehículo, el diagnóstico técnico, el registro fotográfico, la metodología de valoración, las fuentes consultadas, los factores técnicos y económicos considerados, el valor determinado, la posibilidad de recuperación cuando resulte aplicable, las conclusiones, la recomendación técnica y la vigencia del avalúo.
13. Presentar en el informe consolidado un cuadro comparativo de los cinco (5) vehículos que incluya, como mínimo, su identificación, estado físico, mecánico y funcional, valor determinado, posibilidad de recuperación y alternativa de disposición técnicamente recomendada.
14. Entregar los informes y sus anexos en medio físico y digital, en formato PDF debidamente firmado y en los demás formatos requeridos por la entidad para su consulta, archivo y conservación.
15. Informar inmediatamente al supervisor cualquier inconsistencia encontrada entre la información del inventario, las licencias de tránsito, los documentos suministrados y la identificación física de los vehículos.
16. Corregir, aclarar o complementar, sin costo adicional para la entidad y dentro del término establecido por el supervisor, los informes que presenten errores, inconsistencias u omisiones atribuibles al contratista.
17. Mantener bajo reserva la información relacionada con los vehículos, los avalúos y las consultas efectuadas, salvo autorización expresa de la entidad o requerimiento de autoridad competente, y cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.
18. Asumir los gastos correspondientes a desplazamientos en Villavicencio, transporte, consultas, inspecciones, equipos y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, de acuerdo con la propuesta económica presentada.
19. Presentar al supervisor la información y los soportes requeridos para verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

20. Cumplir las demás instrucciones impartidas por el supervisor que se encuentren directamente relacionadas con el objeto y sean necesarias para la correcta ejecución del contrato, sin que impliquen la modificación de su alcance.

PRODUCTOS O ENTREGABLES DEL CONTRATO:

El contratista deberá entregar a la E.S.E. Departamental "SOLUCIÓN SALUD" los siguientes productos:

1. **Cinco (5) informes individuales de peritaje técnico y avalúo comercial:** uno por cada vehículo objeto del contrato, debidamente sustentado y suscrito por el avaluador responsable. Cuando el componente técnico-mecánico sea desarrollado por una persona diferente, el correspondiente concepto deberá estar suscrito también por el profesional o técnico responsable.

Cada informe individual deberá contener, como mínimo:

- Identificación completa del vehículo.
- Diagnóstico de su estado físico, mecánico y funcional.
- Registro fotográfico suficiente y debidamente identificado.
- Metodología de valoración utilizada y justificación de su aplicación.
- Fuentes de información y referencias de mercado consultadas.
- Factores técnicos y económicos considerados.
- Valor comercial o de realización determinado.
- Posibilidad técnica y económica de recuperación, cuando resulte aplicable.
- Conclusiones y recomendación técnica.
- Fecha de realización y vigencia del avalúo.

2. **Un (1) informe consolidado:** documento que reúna los principales resultados del peritaje técnico y del avalúo comercial de los cinco (5) vehículos. Deberá incluir un cuadro comparativo con la identificación de cada automotor, su estado físico, mecánico y funcional, el valor determinado, la posibilidad de recuperación y la alternativa de disposición técnicamente recomendada.
3. **Soportes de las consultas en el RUNT:** constancia o soporte de la consulta realizada respecto de cada uno de los cinco (5) vehículos, con indicación de la fecha en que fue efectuada y de la información encontrada. Cuando la consulta no pueda realizarse o determinada información no se encuentre disponible, el contratista deberá dejar constancia expresa de dicha circunstancia.
4. **Historial individual de cada vehículo:** documento o anexo que consolide, según corresponda y de acuerdo con la información disponible en el RUNT y en las demás fuentes oficiales o legítimamente autorizadas, los siguientes datos:

- Propietario registrado.
- Prendas, embargos y demás limitaciones a la propiedad.
- Reportes de accidentes, cuando la información se encuentre disponible.
- Limitaciones judiciales.
- Multas, infracciones y comparendos asociados al vehículo, cuando puedan consultarse legalmente.
- Estado o vigencia de la revisión técnico-mecánica, cuando resulte aplicable.
- Estado o vigencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

Cuando alguno de los datos relacionados no se encuentre disponible, no resulte aplicable o no pueda ser consultado a través de las fuentes autorizadas, el contratista deberá dejar constancia expresa de dicha circunstancia en el respectivo informe.

Todos los productos deberán entregarse en medio físico y digital, debidamente organizados e identificados, junto con la metodología empleada, los soportes de las consultas, el registro fotográfico, las fuentes de información y las conclusiones correspondientes. Los documentos digitales deberán presentarse en formato PDF debidamente firmado y en los demás formatos que requiera la entidad para su consulta, archivo y conservación.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6. Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, Resolución 33 de 2025 y Resolución 34 de 2025, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el numeral 26.1, artículo 26, literal c), artículo 28, Contratación Directa, Capítulo III, Acuerdo 014 de 2024 - Estatuto de Contratación (diciembre 17) y numeral 41.1, artículo 41, literal c), artículo 43, Título III, Resolución 33 de 2025 - Manual de Contratación (20 enero).

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE.

I. EN LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÒN DIRECTA

La modalidad de selección bajo la modalidad de contratación directa o mínima cuantía aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -
En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

Capacidad jurídica Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
2. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
5. Acreditar definición de situación militar hombres menores de 50 años.
6. Certificado de pago de aportes de seguridad social.
7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
8. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
9. Inscripción en el registro único tributario RUT.
10. Certificado de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatilidades.
11. Suscripción de compromiso anticorrupción.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Certificado de antecedentes judiciales.
14. Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918/2018.
15. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
16. Registro INVIMA (si se requiere), certificado de condiciones sanitarias (si se requiere) certificados de buenas practicas de manufactura (si se requiere).
17. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
18. Diligenciar formato sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo- SARLAF.
19. Certificación de compromiso protección de la información
20. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción - Anexos.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTÍAS: GARANTÍAS: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", no exigirá para la ejecución del contrato las siguientes garantías descrita numeral 3.9, artículo 23, Acuerdo No. 014 de 2024, que consagra:

- Las garantías no serán obligatorias en los contratos de prestación de servicios.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
2. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
5. Acreditar definición de situación militar hombres menores de 50 años.
6. Certificado de pago de aportes de seguridad social.
7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
8. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
9. Inscripción en el registro único tributario RUT.
10. Certificado de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatilidades.
11. Suscripción de compromiso anticorrupción.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Certificado de antecedentes judiciales.
14. Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918/2018.
15. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
16. Registro INVIMA (si se requiere), certificado de condiciones sanitarias (si se requiere) certificados de buenas practicas de manufactura (si se requiere).
17. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
18. Diligenciar formato sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo-SARLAF.
19. Certificación de compromiso protección de la información.
20. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción - Anexos.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

21. Acreditación de experiencia específica mediante mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos o certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance incluya la realización de peritajes técnicos o avalúos comerciales de vehículos automotores.

Las certificaciones deberán indicar, como mínimo:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto o alcance del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor ejecutado.
- Constancia de ejecución o cumplimiento.

17. Propuesta técnica y económica que comprenda la inspección de los cinco (5) vehículos ubicados en Villavicencio, la metodología general de valoración, las visitas e inspecciones, las consultas en el RUNT y demás fuentes oficiales o autorizadas, cinco (5) informes individuales, un (1) informe consolidado y la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato.

Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _x_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente

Revisó: Robinson Gerney Garzòn Riveros / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Nancer Gerlin Arias Peralta /CPS- Ab. Apoyo Oficina Asesora Jurídica.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co